

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 7 de julio de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20.50	21.00	23.60
Libras .....	49.50 (clearing)	38.10 (extraclearing)	46.55
Dólares .....	10.95	11.22	12.56
Liras .....	57.60	59.03	»
Francos suizos .....	253.00	259.35	290.95
Reichsmark .....	4.24	4.34	»
Belgas .....	—	—	—
Flores .....	—	—	—
Escudos .....	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal .....	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas .....	2.60	2.66	»
Coronas noruegas .....	»	»	»
Coronas danesas clearing .....	221.35	226.90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio en España del súbdito portugués José Márquez, que últimamente estuvo detenido en el Depósito Municipal de Paymogo, se le hace saber por medio de la presente que el día 25 de junio próximo pasado se celebró Junta administrativa para fallar el expediente número 1.324 de 1940 en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar la falta de defraudación.

Segundo.—Autor, José Márquez.

Tercero.—Imponer como pena la multa de 354,00 pesetas, como triple de los derechos que corresponden a 22 kilos de azúcar manipulados, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante setenta días.

Cuarto.—No haber lugar a la concesión de premio a los descubridores, por no haberse efectuado aprehensión

material del azúcar que es objeto de sanción.

Quinto.—No hacer pronunciamiento en cuanto a la intervención del dinero se refiere, por constar acreditado en el expediente la actuación del Juzgado de Delitos Monetarios; y

Sexto.—Notificar el fallo reglamentariamente.

#### Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación, si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial que radica en la Audiencia de esta capital y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, a 1.º de julio de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez. 1.040-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio del soldado licenciado Tomás Rodríguez Rodríguez Pérez, que figura como aprehensor de 265 cigarrillos de tabaco marca desconocida, se le hace saber por medio de la presente que el día 25 de junio pasado se celebró Junta administrativa para fallar el expediente número 1.322 de 1940, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar la falta de contrabando.

Segundo.—Autor, Francisco Armela Aranda.

Tercero.—Imponer como pena el comiso del tabaco y la multa del duplo de su valor oficial, o sean, 6,12 pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante un día.

Cuarto.—Haber lugar a la concesión de premio al aprehensor.

Quinto.—Que se comuniqué la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas por si el hecho estuviese comprendido en su Ley jurisdiccional; y

Sexta.—Notificar el fallo reglamentariamente.

Huelva, 1.º de julio de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.039-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON DE LA PLANA

Don Agustín Zaragoza Serret, en la denuncia presentada por robo de títulos de la Deuda del Estado, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fechas 28 de enero y 13 de marzo del año actual, consignó como de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión de 1891, los correspondientes a la serie A, números 47.698 al 700, ambos inclusive, y como quiera que los indicados títulos son de los emitidos con fecha de marzo de 1933, se hace público esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y asimismo en el diario de esta capital «Mediterráneo», a los mismos fines que se indicaban en los promotivos anuncios.

Castellón, 20 de junio de 1942.—El Delegado de Hacienda, José Rodríguez. 1.012-X-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

(J. 74)

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Barcelona y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don Juan Sicart Vilà, domiciliado en Barcelona, calle de Ausias March, número 24, denuncia ante la Junta Superior Calificadora en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, serie B, números 2.975 y 67.416; serie C, número 79.421, por un importe total de 10.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 3 de junio de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

3.566-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de citación

Desconociéndose los domicilios en España de los súbditos portugueses Manuel Castaño Díaz, Benito Paya Patrio, Antonio Fermín Candeas, José González Páez, Francisco Tomás de los Santos, Manuel Machado Bayón, José de Palma, Enrique Meira y José Honorado Carneira, que últimamente estuvieron detenidos en el Depósito Municipal de Aroche, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 13 de agosto próximo ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 32/41, en el que figuran como encartados, así como que pueden presentar, en el acto de la Junta, las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924; debiendo advertirles que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 1 de julio de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.041—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por esta Sucursal en 9 de mayo de 1934 con el número 37 de entrada y 9.968 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de tres mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (3.454,50 pesetas), constituido por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Alcoy (Alicante), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin valor ni efectos transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y Boletín Oficial de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 14 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible). 1.043—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE TOLEDO

(J.—43)

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don Juan Moya Rocio, vecino de Valmojado, denuncia ante la Junta Superior Calificadora, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930:

Serie A, números 64.741/44.

Serie H, números 6.885/87, por un importe total de 2.600 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Toledo, 18 de mayo de 1942.—El Delegado de Hacienda, Julio Gallego 3.534—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Por el Banco de Crédito de Zaragoza, domiciliado en Zaragoza, calle de la Independencia, número 32, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores depositados en sus Sucursales de Barbastro, Híjar, La Puebla de Híjar, Albalate y Graus.

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1908, serie A, números 14.029 al 32; serie B, número 2.908; serie D, número 927; por un importe total de diecisiete mil pesetas nominales.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, serie A, números 16.200, 33.799 al 800, 116.380, 116.743 y 44, 221.890 al 93, 276.107, 276.112, 309.642 al 58, 312.181, 332.753 al 60, 388.002, 407.106, 444.081 al 84, 449.840, 507.495, 521.554 y 55, 525.316, 569.177, 603.353, 635.365, 725.253, 871.702 al 5; serie B, números 100.476, 110.991 y 92, 209.383, 229.559, 239.315, 284.133; serie C, números 35.249, 62.084, 96.530, 161.550, 168.412, 172.625 y 26, 179.621, 179.622, 192.282, 204.476; por un importe total de ciento un mil pesetas nominales.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuestos; serie A, números 94.590 al 93, 187.218 y 19, 357.495 al 97; serie C, números 98.523 y 24; serie E, número 4.792; por un importe total de treinta y nueve mil quinientas pesetas nominales.

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, sin impuestos; serie A, números 199.358; serie B, números 43.154 al 58, 60.913; serie C, números 816, 26.697, 50.355, 65.514 y 15, 71.630, 79.457; serie F, números 8.480; por un importe total de ciento cinco mil quinientas pesetas nominales.

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, sin impuestos; serie A, número 125.566; por un importe total de cuatrocientas pesetas nominales.

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, sin impuestos; serie A, números 496.268 al 72; por un importe total de dos mil quinientas pesetas nominales.

Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión 1925, sin impuestos; serie A, números 22.820 al 22, 69.181 y 82, 69.189, 69.191; serie B, números 34.408, 35.768; por un importe total de trece mil quinientas pesetas nominales.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, sin impuestos; serie A, números 26.424 al 26; serie E, números 10.031 y 32; serie H, número 4.292; por un importe total de veintisiete mil doscientas pesetas nominales.

Deuda Perpetua Interior al 4 por

100, emisión 1930, con impuesto: serie A, números 88.948, 128.919, 283.936, 292.650, 346.180 al 85, 529.989 y 90, 530.074 al 77, 530.136 y 37, 610.806 al 09, 610.817, 611.257 y 58, 611.533, 611.892, 612.013 y 14, 612.105 al 12, 53, 611.754 al 56, 611.757 al 59, 611.761 al 70, 611.793 al 97, 611.835 al 37, 611.892, 612.013 y 14, 612.105 al 12, 673.046 y 47, 741.136 al 47, 741.170, al 72, 741.187 y 88, 741.228, 741.229, 780.868 al 70, 847.496, 860.946 y 47, 860.948, 861.528 y 29, 861.534, 861.536, 861.801, 861.926, 868.048, 872.085; serie B, números 29.977, 32.581, 131.930, 131.933, 131.953 al 55, 131.958 al 63, 157.611, al 13, 157.615 y 16, 176.364, 180.306 y 07; serie C, números 3.434, 12.693, 29.513, 47.717, 48.395, 123.673 al 76, 182.277; serie D, números 37.969, 37.975; serie G, números 58.724, 72.237 al 41; serie H, números 44.760, 57.140, 57.142 al 44, 70.568; por un importe total de ciento ochenta y un mil ochocientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Zaragoza, 25 de junio de 1942.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

3.524-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 118.781, de pesetas nominales 100.000, en Deuda Ferroviaria 5 por 100, expedido por este Establecimiento, en 30 de septiembre de 1927, a favor de don Vicente Valcárcel de Mesa, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advir-

tiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de junio de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

3.570-P.

### BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 24.976, de 30 obligaciones Saltos del Alberche, 1931; número 29.496, de 24 obligaciones Minas del Rif, 1932; número 25.269, de 30 acciones Unión Eléctrica Madrileña; número 27.096, de 20 acciones Unión Eléctrica Madrileña; número 25.511, de 30 acciones Metro Madrid; número 26.653, de 20 acciones Metro Madrid; núm. 27.120, de 50 acciones Sociedad Madrileña de Tranvías; número 30.946, de 25 acciones Campsa; número 30.947, de 25 acciones Banco Hispano Americano; número 27.502, de 150 acciones Banco Popular de los Previsores del Porvenir; y número 25.761, de 20 cédulas fundador Metro Madrid, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en este periódico oficial, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de julio de 1942.—Juan Touzón Jurjo, Apoderado.

3.575-P.

### BANCO GUIPUZCOANO

San Sebastián

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos y de conformidad con las disposiciones legales, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, a las once de la mañana del día veintisiete del presente mes de julio, a fin de resolver sobre la prórroga de la vida social del Banco, del aumento de capital y de la reforma de los Estatutos.

Los señores accionistas que no asistan a la reunión deberán delegar su representación en el Sr. Presidente de

la Junta o en cualquier otro accionista.

Para asistir a la Junta habrán de proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que se facilitará en la Secretaría del Banco hasta el día anterior a la celebración del acto.

Tanto los señores accionistas que concurrirán a la Junta como los que deleguen su representación, percibirán en concepto de indemnización cuatro pesetas por cada acción representada.

San Sebastián, 1.º de julio de 1942. El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

3.581-P.

### CREDITO NAVARRO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión del 30 de junio de 1942, ha acordado repartir a las 63.000 acciones que actualmente se hallan en circulación, un dividendo activo que deducidos los impuestos a cargo del accionista resulta un importe neto de 8.333 pesetas por acción, que se hará efectivo contra el cupón número veinte de las acciones, a cuenta de las utilidades que puedan resultar al terminar el ejercicio corriente.

Habiendo acordado el Consejo de Administración en la misma sesión emitir 2.100 acciones de 250 pesetas nominales, números 63.001 al 65.100, de las que actualmente se hallan en cartera, se reservan a los actuales accionistas para que las suscriban en las condiciones siguientes:

1.º Los accionistas tienen derecho a suscribir estas acciones utilizando para ello el cupón número 20 designado para el cobro del dividendo activo acordado, en la proporción de una nueva acción de 250 pesetas por cada treinta cupones número 20, y por consiguiente, con el importe de este dividendo, reuniendo 30 cupones número 20, paga el valor de una nueva acción.

2.º No entregándose fracciones de acción, los suscriptores habrán de presentar el cupón número 20 en grupos que formen múltiplo de 30 para suscribir acciones completas.

3.º Los accionistas ejercerán el derecho de suscripción entregando firmado el correspondiente boletín y los cupones número 20 que acreditan su derecho.

4.º La suscripción de las nuevas acciones deberá realizarse en las Oficinas del Crédito Navarro a partir de hoy y precisamente antes del 31 de agosto próximo. Perderán su derecho de suscripción los accionistas que llegada esta fecha no lo hayan ejercitado, y en este caso percibirán el dividendo activo en metálico, a razón

de 8.333 pesetas por acción antigua, contra el cupón número 20.

5.ª Las acciones números 63.001 al 63.100 que ahora se emiten participarán en los beneficios sociales desde 1.º de julio del año actual.

6.ª Las acciones comprendidas en esta numeración que no sean suscritas dentro del plazo señalado, serán vendidas por la Sociedad con intervención de Corredor de Comercio.

Pamplona, 1.º de julio de 1942.—El Presidente, Lorenzo Oroz.

3.582-P.

## BANCO DE BILBAO

Bilbao

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones de este Banco que a continuación se detallan: número 1.400, de dos acciones; 1.401, de dos; 1.638, de 15; 2.580, de una; 2.764, de una; 4.204, de 29; 7.825, de 10; 9.033, de 21; 20.145, de 25; 22.774, de una; 24.186, de 12, y 26.545, de 10, se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 26 de junio de 1942.—El Secretario, Martín Eizaga Condra.

3 529-P

## BANCO URQUIJO

El consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que determina el artículo 36 de sus Estatutos y de conformidad con lo establecido por el Decreto de 31 de diciembre próximo pasado, ha acordado el pago, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1942, de un dividendo consistente en pesetas treinta por título, siendo de cuenta del accionista los impuestos correspondientes.

El pago se efectuará, a partir del próximo día 20, contra cupón número 34, todos los días laborables, a las horas de caja, en este Banco y su Agencia de Sevilla; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón, y Banco del Oeste de España, Salamanca.

Madrid, 6 de julio de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

3.505—P.

### «LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Habiéndose extraviado la póliza número 37.085, de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), emitida en 2 de diciembre de 1935, sobre la vida de don Francisco García García, por pesetas 12.500, se advierte que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.

3.578-P.

### «LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Habiéndose extraviado las pólizas de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), números 3.606 y 6.118, emitidas en 21 de julio de 1920 y 5 de mayo de 1922, sobre la vida de don Felipe Martín Crespo Powys, por pesetas 10.000 cada una, se advierte que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de las pólizas extraviadas y se extenderá un duplicado de las mismas.

3.579-P.

### «LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), número 25.883, emitida en 4 de noviembre de 1930, sobre la vida de don Manuel González de Jonte y Corradi, por pesetas 200.000, se advierte que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

3.580-P.

### SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de obligacionistas para el día 27 del corriente mes de julio, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce y media en segunda, en el domicilio social, Alcalá, 47, piso F, número 8 (edificio del Banco de Vizcaya), con objeto de someter a la aprobación de la misma el balance y cuentas del ejercicio social de 1941 y la gestión de los señores representantes.

Los señores obligacionistas que poseyendo como mínimo cinco obligaciones deseen concurrir, deberán depositar sus títulos o el resguardo de estar depositados en otro Banco, por lo menos con cinco días de anticipación en los siguientes Bancos:

Madrid, Banco Español de Crédito; Barcelona, S. A. Arnús Garí, y Bilbao, Banco de Vizcaya.

Dichos Bancos entregarán a los interesados los correspondientes tarjetas de admisión.

Madrid, 4 de julio de 1942.—Los Representantes, E. Roy, Paulino Zaera.

3.573-P.

### THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

(La Equitativa de los Estados Unidos)

Habiendo sufrido extravío la póliza número 127.113, emitida por esta Sociedad en Nueva York con fecha de 29 de enero de 1892, sobre la vida de don Juan Romá y Mas, por el capital de 3.750 pesetas, bajo el Plan Vida Entera, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en la Avenida del Generalísimo, 12, se procederá a anular la póliza original extraviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y se extenderá un duplicado de la misma.—La Dirección.

3.505—P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## MADRID

### Edicto

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número catorce, de Madrid, a instancia del Ministerio Fiscal, se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de don Crescenciano Tejedor Montero, nacido en Benafarces (Valladolid), el día 28 de abril de 1898, hijo de Manuel Antonio Tejedor de Castro y de Manuela Montero Negro, de profesión guarda jurado, y de estado divorciado de doña Anselma Santiago Franco, que desapareció de su último domicilio, calle de Ardemáns núm. 15, de esta capital, con fecha ocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis al ser llevado a la checa establecida en la calle de Méjico.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S., Hilario Pérez.  
854-A. J. y 2.ª-7-7-942

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres, de esta capital, se hace público que por don Francisco, don Dámaso, don Antonio, don Rafael, doña María de la Concepción y doña Cristina Dolores Ruiz Jarabo, mayores de edad, casado el primero y solteros los restantes, Magistrados de Trabajo los tres primeros, Abogado el don Rafael y dedicadas a sus labores las dos últimas, y todos de esta vecindad excepto el don Antonio que lo es de Toledo, se ha acudido al Juzgado con escrito en el que promueven el oportuno expediente para que en su día se les autorice para usar como primer apellido el de Ruiz Jarabo, uniendo así en uno solo el primero de su padre y el primero de su madre y como segundo el que lo es segundo paterno de Baquero, llamándose en lo sucesivo Francisco, Dámaso, Antonio, Rafael, María de la Concepción y Cristina Dolores Ruiz Jarabo y Baquero, y exponiendo sustancialmente que desde hace muchos años, y sobre todo por lo que, a los varones se refiere, desde la época en que iniciaron sus estudios invariablemente vienen usando y todos son conocidos en su vida de relación social con los apellidos de Ruiz Jarabo como si fuese uno solo, sin que nunca hayan sido conocidos por

el primero, con el que nunca han suscrito documento de clase alguna oficial ni particular, deseando formalizar y perpetuar esa fusión de apellidos que en la práctica ya tiene realidad, y teniendo en cuenta que ello no constituye un capricho ni menos una vanidad, sino la necesidad de evitar confusiones al identificar sus personas y por otro lado que al hacerlo no cabe la posibilidad de que exista el menor perjuicio para familiares y extraños.

Lo que se publica por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia y de las de Cuenca y Toledo, a fin de que cuantos se crean con derecho a hacerlo puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3.583-A. J.

## MADRID

### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en el expediente promovido por don Juan Joaquín, conocido por Joaquín, y don José García de Celis, hijos de don Policarpo y doña Escolástica, naturales y vecinos de esta capital, en solicitud de que se les conceda la oportuna autorización para poder seguir empleando los apellidos de «García de Quevedo y de Celis», así como los descendientes actuales del don Joaquín, llamados don Joaquín y doña María del Consuelo, y los que en lo sucesivo pudieran tener ambos peticionarios, se hace saber la solicitud formulada por dichos señores, a fin de que puedan presentar su oposición a tal pretensión, ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, dentro del plazo de tres meses.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

3.527-A. J.

## MADRID

### Edicto

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital. Hago saber: Que por el Procurador

don Rafael Esteban Fernández, en nombre de don Diego Mejía Virott, de cuarenta y un años de edad, natural de Sevilla y de esta vecindad, se ha promovido expediente sobre modificación de nombre, a fin de que en el futuro figure en el Registro Civil con el de Juan, que fué el que se le asignó al ser bautizado, por el que es conocido y el que usa en todos los actos de su vida civil, razón por la cual, utilizando ese nombre de Juan ha prestado el servicio militar, ha contraído matrimonio y también lo ha hecho figurar en las actas de nacimiento de sus hijos.

En su virtud, se llama a cuantos se crean con derecho a formalizar oposición a la solicitud originaria del expediente, para que en término de tres meses lo efectúen en forma en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Dionisio Fernández Gausi.

3.551-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número diez, de esta capital, se ha presentado por don Joaquín Sindréu Pons, en representación de su hijo menor de edad Joaquín Sindréu Matheu, una solicitud sobre que se conceda el cambio de nombre a su dicho hijo, aduciendo como fundamento que su hermano don Carlos Sindréu Pons está casado con doña Rosa Matheu, hermana de la esposa del solicitante, de cuyo matrimonio tienen un hijo, llamado Joaquín María Sindréu Matheu, y como quiera que el hijo de don Carlos, llamado Joaquín María, se firma en su vida escolar con su primer nombre Joaquín, lo que produce una confusión entre ambos primos hermanos y que en el futuro puede afectar a su vida mercantil y relaciones particulares, y para evitar posibles confusiones solicitaba el cambio de nombre de su hijo Joaquín por el de José, que es el segundo que lleva impuesto, habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar tal solicitud en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado los que se crean con derecho a ello dentro del preteritorio término de tres meses.

Barcelona, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Calixto González.  
3.543-A. J.

**POLA DE LENA**

Por el presente, que se publicará dos veces, con intervalo de quince días, para conocimiento general se hace saber:

Que a instancia de doña María Angeles Aurita García García, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su padre, don Francisco Bernardino García González, que nació el veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, en la parroquia de Bermiego, del Concejo de Quirós (Oviedo), de donde era vecino, casado con Jesusa García Viejo, también en ignorado paradero, el cual se ausentó hace más de veinticinco años sin haberse tenido noticias de él desde la República Argentina, a donde se fué, más que en el primer año de su ida.

Pola de Lena, 6 de mayo de 1942. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.531-A. J.

**BURGOS***Edicto*

Por providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Rosendo González Ruiz que nació en Burgos el 1.º de marzo de 1893, siendo hijo legítimo de don Eleuterio y de doña Anastasia, y que se ausentó de Cardenagimeno el año 1913, teniéndose las últimas noticias el año 1921, sin dejar conyuge, ascendientes ni descendientes, se ha acordado, de conformidad al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sustituido por la de 30 de diciembre de 1939, regulando el procedimiento para las declaraciones de ausencia y de fallecimiento, dar conocimiento de la existencia de dicho expediente por medio de dos edictos con intervalo de quince días, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de esta ciudad de Burgos y se publicará por Radio Nacional.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que, con el visto bueno del señor Juez, firmo en Burgos a 26 de mayo de 1942.—El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Facundo García.

3.530-A. J.

**FALSET***Edicto*

En virtud de lo dispuesto en providencia de la fecha, se cita y llama

a doña Teresa, don Pedro y don José María Barceló Jordi, naturales de esta población y cuya residencia se ignora, para que, como herederos de su padre don Tomás Barceló Giné comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado, a usar de su derecho en el juicio de abintestato que ha promovido doña Gertrudis, conocida por Francisca, Pedrol Masip, viuda del causante, entendiéndose que si hubieren fallecido podrán, en su caso, personarse los que fueren sus herederos, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Falset, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Judicial, P. S., J. Bene: Querol.

3.553-A. J.

**VIGO**

El Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar el fallecimiento de don Manuel Cote Pérez, también conocido con el nombre de Joaquín, hijo de Manuel y de Eladia, nacido en Sevilla el 25 de agosto de 1883, y vecino que fué de Vigo, de donde se ausentó para la República Argentina en el año 1896, sin que desde 1898 se hallan tenido noticias, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que quienes tengan noticias del paradero del presunto fallecido las comuniquen a este Juzgado.

Vigo, 24 de abril de 1942.—El Juez Rafael Delgado Iribarren.—El Secretario, Luis Aranda.

3.382-A. J.

y 2.º-7-7-942

**VILLAVICIOSA***Cédula de emplazamiento*

El Sr. Juez de Primera Instancia accidental de este partido, don Manuel Alvarez Peruyera, en providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador Sr. Rodríguez, en nombre de don Darío López Sierra, contra doña María Aldama Benito, sus hijos doña María del Carmen Luisa, doña María Marta Alicia y don José del Castaño y Aldama, y don Nicolás Inchaurreaga Ipiña, sobre declaración de propiedad del veinticinco por ciento en varias minas sitas en Caravia, de este partido, acordó se emplazase a los demandados para que, dentro del plazo de quince días, que se les concede en razón a la distancia, comparezcan en los autos

personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don José María del Castaño y Aldama, cuyo actual paradero se ignora, al cual a la vez se le hace saber que las copias en simple de la demanda se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, extendiendo la presente, que firmo en Villaviciosa, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Ricardo Calubi.

3.533-A. J.

**TRUJILLO**

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, pende expediente de información de dominio instado por don Eugenio Sánchez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre la finca siguiente:

Urbana.—Una casa, sita en esta ciudad y en su calle de Las Cruces, salida para San Lázaro, antes sin número de gobierno y hoy señalada con el número 43, mide ocho metros de fachada por 23 de fondo, incluso corral y cuadría; linda, por su derecha, entrando, con terreno común a vía pública; izquierda, resto de la casa de la que ésta se segregó, hoy casa de herederos de Juan Manuel Rebollo Jiménez, y espalda, con casa pequeña construida sobre parte de la que ésta trae origen, propia de Martín Poblador Rubio; se encuentra libre de cargas y vale cinco mil quinientas pesetas.

Convocándose por el presente a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como citándose a los anteriores poseedores de la finca, y que la han tenido inscrita a su nombre como herederos de Antonio Cruz Gil, sus hijos Rafaela, Ventura y Fungencio Cruz Barroso, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, con advertencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Trujillo, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Victoriano Barquero.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

3.541-A. J.